

Sunchales, 25 de Octubre de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1286/99

VISTO:

La realidad actual de las calles San Juan entre Bolivar y el puente que cruza dicha arteria, y Gaby Miretti entre Italia y Ruta 77S, y;

CONSIDERANDO:

Que el Canal Sur, en toda su extensión fue dragado, ampliando su caudal;

Que como consecuencia de lo mencionado, la separación entre la calle San Juan propiamente dicha y el canal es muy escasa;

Que el tránsito en esta calle ripiada va incrementándose por varias razones, tales como: crecimiento del barrio, vía de comunicación con el Área de Promoción Industrial, Cementerio Municipal y Acceso Ruta Nacional N° 34;

Que en ella confluyen cuatro arterias con doble sentido de circulación: Bolivar, Pasteur, Crespo y J.V. González;

Que la peligrosidad por la cercanía del canal impone una protección mediante guard – rail en el sector mencionado sobre el lado sur de dicha arteria;

Que la inseguridad provocada por la presencia de los puentes indica la necesidad de colocar vallas de protección en una extensión mínima de 20 mts. a ambos lados de los mismos;

Que la calle Gaby Miretti en el tramo mencionada tiene protección con un vallado totalmente deteriorado, razón por la cual se hace necesario su reemplazo por el sistema de guard – rail;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1286/99

Art. 1º) Determínase la colocación de guard – rail en el lado sur de la calle San Juan entre Bolivar y el puente que cruza dicha arteria.-

Art. 2º) Dispónese la colocación de guard – rail a ambos lados del puente mencionado en el Art. 1ro. en una extensión no menor de 20 mts. a ambos lados del mismo.-

Art. 3º) Establécese el reemplazo en calle Gaby Miretti, del vallado de protección actual por guard – rail.-

Art. 4º) Impútense los gastos que demande esta obra, a la Partida Trabajos Públicos – Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.-

OLGA . GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 27 de octubre de 1999.-

ING. CIVIL CARLOS WALKER
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL